



**VISTO**, el Informe N° 000250-2022-DLL/MC, de fecha 6 de setiembre de 2022 de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el objetivo prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC, se aprobó el documento "Criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000426-2022-DGIA/MC, se designó a los miembros del "Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000097-2022-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

Que, mediante el Informe N° 000250-2022-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 071-2022-DLL-MRL/MC, de la especialista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que informa que, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", así como de los criterios de selección de los miembros del comité evaluador, y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 01 y 05 de setiembre de 2022, respectivamente, remite la lista de cuarenta y cinco (45) editoriales independientes consideradas como beneficiarias y la de veintiocho (28) que accederán a las ayudas a la movilidad y la estadía para la referida convocatoria;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe precitado, los gastos operativos para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», que se llevará a cabo en la ciudad Arequipa del miércoles 12 al domingo 16 de octubre del presente año cuentan con recursos a ejecutarse en el marco de la Actividad Presupuestal: 5005773 - Organización y participación en eventos para posicionamiento de las artes e industrias culturales, del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, por lo que procede la



declaración de editoriales beneficiarias y el otorgamiento de las ayudas a la movilidad y la estadía propuestos, mediante resolución directoral;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 018-2021-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 31053; Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»; Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC que aprueba los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022"; Resolución Directoral N° 000462-2022-DGIA/MC que designa a los tres miembros del Comité Evaluador y la Resolución Directoral N° 000097-2022-DLL/MC que consigna la lista de postulaciones aptas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLÁRESE** como beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022" a las siguientes editoriales:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
01	Grupo Pakarina S.A.C.	Lima	Estand propio
02	Representaciones Generales y Servicios Americanos S.C.R.L.	Cusco	Estand propio
03	Grupo Editorial "Hijos de la lluvia" SCRLtda.	Puno	Estand propio
04	Ediciones Condorpasa E.I.R.L.	Huánuco	Estand colectivo
05	Mesa Redonda Editorial y Librería S.A.C.	Lima	Estand colectivo
06	Aletheya E.I.R.L.	Arequipa	Estand propio
07	Quiroz Cisneros Esteban	Lima	Estand propio
08	Heraldos Editores S.A.C.	Lima	Estand propio
09	Los Libros Más Pequeños Del Mundo E.I.R.L.	Lima	Estand propio
10	Pesopluma S.A.C.	Lima	Estand colectivo
11	Borrador Editores S.A.C.	Lima	Estand propio
12	Grupo Empresarial Amotape S.A.C.	Lima	Estand propio
13	Estación La Cultura S.A.C.	Lima	Estand propio
14	Centro de Estudios y Publicaciones	Lima	Estand propio
15	El Hipocampo Publicistas S.A.C.	Lima	Estand propio
16	Ediciones Rocinante E.I.R.L.	Huánuco	Estand propio
17	Juan Gutemberg Editores Impresores E.I.R.L.	Lima	Estand propio
18	Río Hablador S.A.C.	Lima	Estand propio
19	Don Juan de Amiel E.I.R.L.	Ucayali	Estand propio
20	Ediciones MYL S.A.C.	Lima	Estand propio
21	Sinco Diseño E.I.R.L.	Lima	Estand colectivo
22	Paz y Miño Conde Manuel Abraham	Lima	Estand colectivo

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

23	Ediciones Prometeo Desencadenado S.A.C.	Lambayeque	Estand propio
24	Círculo Editorial S.A.C.	Lima	Estand colectivo
25	Silbaviento Ediciones E.I.R.L.	Junín	Estand colectivo
26	Vivirsinenterarse S.A.C.	Lima	Estand colectivo
27	Artífice Asesores Periodísticos S.A.C.	Lima	Estand colectivo
28	Editorial Cortarrama S.R.L.	Piura	Estand propio
29	Trazos Consultores Editores E.I.R.L.	San Martín	Estand propio
30	Gato Viejo Producción Editorial S.A.C.	Lima	Estand propio
31	Infolectura Editorial E.I.R.L.	La Libertad	Estand propio
32	Editorial Perú Tambo E.I.R.L.	Lima	Estand propio
33	Sakra Media Group S.A.C.	Lima	Estand propio
34	Tierra Nueva	Loreto	Estand propio
35	Croc Blanc Editorial S.A.C.	Lima	Estand propio
36	Editorial C S.A.C.	Lima	Estand propio
37	Guerrero Peirano Luz Victoria	Lima	Estand colectivo
38	The Bermudas Triangle Editores y Distribuidores E.I.R.L.	Lima	Estand colectivo
39	Argos Productos Editoriales E.I.R.L.	Lima	Estand colectivo
40	Campo Letrado Editores S.A.C.	Lima	Estand colectivo
41	Grafos & Maquinaciones S.A.C.	Lima	Estand propio
42	Curisínche Castro Roland Florencio	Junín	Estand propio
43	Projektar S.A.C.	Lima	Estand propio
44	Lazarte Aguilar Gian Franco	Lima	Estand colectivo
45	Editorial Pop Fiction E.I.R.L.	Lima	Estand colectivo

**Artículo 2.- OTÓRGUESE** las ayudas a la movilidad y la estadía en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022” a las siguientes editoriales:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN
01	Grupo Pakarina S.A.C.	Lima
02	Representaciones Generales y Servicios Americanos S.C.R.L.	Cusco
03	Grupo Editorial "Hijos de la Lluvia" SCRLtda.	Puno
04	Quiroz Cisneros Esteban	Lima
05	Heraldos Editores S.A.C.	Lima
06	Los Libros Más Pequeños Del Mundo E.I.R.L.	Lima
07	Borrador Editores S.A.C.	Lima
08	Grupo Empresarial Amotape S.A.C.	Lima
09	Estación La Cultura S.A.C.	Lima
10	Centro de Estudios y Publicaciones	Lima
11	Ediciones Rocinante E.I.R.L.	Huánuco
12	Juan Gutemberg Editores Impresores E.I.R.L.	Lima
13	Río Hablador S.A.C	Lima
14	Don Juan de Amiel E.I.R.L.	Ucayali



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

15	Ediciones MYL S.A.C.	Lima
16	Ediciones Prometeo Desencadenado S.A.C.	Lambayeque
17	Editorial Cortarrama S.R.L.	Piura
18	Trazos Consultores Editores E.I.R.L.	San Martín
19	Gato Viejo Producción Editorial S.A.C.	Lima
20	Infolectura Editorial E.I.R.L.	La Libertad
21	Editorial Perú Tambo E.I.R.L.	Lima
22	Sakra Media Group S.A.C.	Lima
23	Tierra Nueva	Loreto
24	Croc Blanc Editorial S.A.C.	Lima
25	Editorial C S.A.C.	Lima
26	Grafos & Maquinaciones S.A.C.	Lima
27	Curisinche Castro Roland Florencio	Junín
28	Projektar S.A.C.	Lima

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en los listados de los artículos 1 y 2.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES